



VISTO:

La necesidad de cubrir el cargo de DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD Y DEFENSA CIVIL DE LA MUNICIPALIDAD DE ALUMINÉ, y;

CONSIDERANDO:

QUE es necesario continuar con las actividades programadas y designar al personal político que cumplirá funciones de Gobierno;

QUE mediante Ordenanza Nro. 683/14 del Honorable Concejo Deliberante se aprueba el Organigrama Municipal y su correspondiente Manual de Misiones y Funciones para el periodo 2014-2015;

QUE el Señor FIGUEROA LUIS ERNESTO DNI.Nro 14.538.746 reúne las condiciones de idoneidad y capacidad, además cuenta con la confianza del Señor INTENDENTE MUNICIPAL, para desempeñar el CARGO DE DIRECTOR DE SEGURIDAD Y DEFENSA CIVIL DE LA MUNICIPALIDAD DE ALUMINÉ;

QUE el Señor FIGUEROA LUIS ERNESTO, cuenta con el perfeccionamiento adecuado para cumplir funciones en el área;

QUE en el caso que se prescindiera de sus servicios, por renuncia u otra causa, automáticamente el agente por tratarse de un personal de Planta Permanente, pasará a cumplir tareas en el área que venía cumpliendo funciones hasta la fecha en que se produce éste nombramiento;

POR ELLO:

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ALUMINÉ

R E S U E L V E

Artículo 1ero: DESIGNAR COMO DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD Y DEFENSA CIVIL DE LA MUNICIPALIDAD DE ALUMINÉ AL SEÑOR FIGUEROA LUIS ERNESTO DNI.Nro. 14.538.746, a partir del día 12 de Mayo de 2014, PERCIBIENDO LA SUMA DE PESOS NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 48/100 (\$ 9.755,48) MENOS DEDUCCIONES QUE POR LEY CORRESPONDE.-----

Artículo 2do: La erogación que demande el artículo 1ero. Impútese al rubro Director del presupuesto vigente de la Municipalidad de Aluminé.-----

Artículo 3ero: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario General de Gobierno de la Municipalidad de Aluminé.-----

Artículo 4to: COMUNÍQUESE al Honorable Concejo Deliberante, Secretaría de Hacienda, Dirección General de Despacho, Dirección de Seguridad y Defensa Civil, Sector Sueldo y Personal, para su conocimiento.-----

Artículo 5to: NOTIFÍQUESE y agréguese copia al legajo respectivo.-----

Artículo 6to: REGÍSTRESE. COMUNÍQUESE. Cumplido. ARCHÍVESE.-----

ALUMINÉ, 05 de Mayo de 2014.-

Fdo. Méndez.
Álamo.